FECHA	17	de	abril	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONVENIO				
CONVENIO			**CONVENIO**	**X**
NÚMERO:	**0753**	**DE**	**22/11/2023**	
OBJETO: Aunar esfuerzos entre CORTOLIMA y el COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento y Optimización de la Productividad Ganadera y del Esquema Asociativo del Comité de Ganaderos del Sur del Tolima en los Municipios de Ataco y Chaparral – Tolima".				
No PROCESO SECOP II:	CORTOLIMA-RE-0004-2023			
CONTRATISTA:	COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA			
IDENTIFICACIÓN:	890.701.792-2			
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL			
CC.	93.392.447			
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000) M/CTE.			
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000) M/CTE.			
CDP:	2023001801			
RP:	2023001684			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO			
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO			

FECHA ACTA DE INICIO:	29 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de marzo de 2024
SUPERVISIÓN	JOSÉ IGNACIO BERNAL RODRÍGUEZ

Entre los suscritos, **DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.511.235 expedida en Ibagué, Subdirector de **DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE** del Gasto según Resolución No. No. 061 del 16 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con NIT. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.392.447 expedida en Ibagué, quien bajo la gravedad de juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente acta de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993 y a quien se le ha llamado **EL COOPERANTE**, hemos acordado dar por terminado bilateralmente, el convenio No. 0753 del 22 de noviembre de 2023, previas las siguientes

CONSIDERANDO:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima- CORTOLIMA y el Comité de Ganaderos del Tolima se celebró el Convenio No. 0753 del 22 de noviembre de 2023, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre CORTOLIMA y el COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento y Optimización de la Productividad Ganadera y del Esquema Asociativo del Comité de Ganaderos del Sur del Tolima en los Municipios de Ataco y Chaparral – Tolima".

2. Que el valor del convenio se pactó en la suma CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($108.000.000) M/CTE, tal como se indica en la cláusula No. 6, de los cuales CORTOLIMA aporta el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($75.600.000) M/CTE y el COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA, el aporta el valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000) M/CTE.

3. Que el plazo de ejecución del Convenio No. 0753 de 2023, tal y como lo establece la estipulación contractual No. 2 es por cuarenta y cinco (45) días calendario.

4. Que el Acta de inicio se suscribió el día 29 de enero de 2024 una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, estableciendo la supervisión a JOSE IGNACIO BERNAL RODRÍGUEZ.

5. Que, de acuerdo con la cláusula segunda del convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, de conformidad con el acta de inicio del convenio No. 0753 la fecha de terminación es el día 13 de marzo de 2024.

6. De conformidad con la cláusula 9 "*Desembolsos*", la forma de pago del convenio se estipuló de la siguiente forma:

   1) Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del aporte de CORTOLIMA, una vez:

      1. Se suscriba acta de inicio del convenio
      2. Se encuentre debidamente aprobado por el supervisor del convenio el cronograma de actividades o plan de ejecución.
      3. La apertura de la cuenta especial separada para el manejo de los dineros que gire CORTOLIMA con cargo al convenio.

   2) Un Segundo y ultimo desembolso por el 50% del aporte, sujeto a la suscripción del acta de recibo final que acredite el cumplimiento del 100% del cronograma de actividades presentado por el cooperante.

7. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

CONCEPTO (ANTICIPO, ACTAS, PAGOS)	COMPROMISO DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer desembolso 50% del aporte de CORTOLIMA	2024000193	19/02/2024	$37.800.000
Segundo y ultimo desembolso 50% del aporte de CORTOLIMA	2024001473	15/05/2024	$37.800.000

8. Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, según lo pactado, EL COOPERANTE constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

2. INFORMACIÓN DE LAS PÓLIZAS						
TIPO DE AMPARO	NÚMERO DE LA PÓLIZA	FECHA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA AMPARO		VALOR EN PESOS DEL AMPARO	FECHA APROBACIÓN (dd/mm/aa)
			DESDE (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	I-100028427	26/01/2024	29/12/2023	12/06/2024	10.800.000	29/01/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	I-100028427	26/01/2024	29/12/2023	12/02/2027	21.600.000	29/01/2024
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O EQUIPOS SUMINISTRADOS	I-100028427	26/01/2024	29/12/2023	12/06/2024	10.800.000	29/01/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	I-100028427	26/01/2024	22/11/2023	12/02/2024	232.000.000	29/01/2024
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	I-100028427	8/02/2024	29/01/2024	13/07/2024	10.800.000	13/02/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	I-100028427	8/02/2024	29/01/2024	13/03/2027	21.600.000	13/02/2024
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O EQUIPOS SUMINISTRADOS	I-100028427	8/02/2024	29/01/2024	13/07/2024	10.800.000	13/02/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	I-100028427	8/02/2024	22/11/2023	13/03/2024	260.000.000	13/02/2024

9. Que durante la ejecución contractual se presentaron los informes relacionados a continuación: Informe Final del 17 de abril de 2024.

10. Que para efectos presupuestales el Convenio No. 0753 del 22 de noviembre 2023, tiene el siguiente balance económico, de acuerdo a información remitida por la supervisión:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor inicial del Convenio 0753 del 22 de noviembre de 2023	**$108.000.000**	
Valor acto contractual aporte Cooperante Comité de Ganaderos del Tolima		**$32.400.000**
Valor adicionado (Si Aplica)		-
Valor Pagado		**$75.600.000**
Valor por pagar		-
Valor por liberar su existiera lugar		-
Total sumas iguales	**$108.000.000**	**$108.000.000**

1. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que el COOPERANTE cumplió a satisfacción el objeto del Convenio y queda a paz y salvo con CORTOLIMA por todo concepto.
- Que el COOPERANTE dio cumplimiento durante la ejecución del convenio, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el cooperante Comité de Ganaderos del Tolima, cumplió con la ejecución del convenio No.0753 del 22 de noviembre de 2023, presentando un informe final del 17 de abril de 2024, el cooperante cumplió con las actividades del convenio.

11. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del Ordenador del gasto y el supervisor para terminar y/o liquidar el convenio, las partes.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el convenio No.0753 del 22 de noviembre de 2023, suscrito entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA y El COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA con NIT: 890.701.792-2, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos entre CORTOLIMA y el COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento y Optimización de la Productividad Ganadera y del Esquema*

Asociativo del Comité de Ganaderos del Sur del Tolima en los Municipios de Ataco y Chaparral – Tolima".

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Convenio Interadministrativo No.0753 del 22 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL COOPERANTE libera y exonera a CORTOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el CONVENIO No. 0753 del 22 de noviembre de 2023. De la misma forma., EL COOPERANTE renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra CORTOLIMA con ocasión de dicho convenio, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL COOPERANTE** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que EL COOPERANTE no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del convenio fueron ejecutados y recibidos a entera satisfacción, según consta en la respectiva acta parcial y acta de recibido final, las cuales hacen parte del presente acto.

CLÁUSULA SEXTA: Que el supervisor deja constancia que el COOPERANTE aportó durante la ejecución del convenio los documentos que acreditan que se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social en salud pensión y ARL vigentes, de él y de sus empleados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA SÉPTIMA: Los suscritos firman la presente Acta de Liquidación, de conformidad a las actas e informes, documentos presentados y aportados por la Supervisión.

CLAUSULA OCTAVA: Que el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."

Firmas,

JOSE IGNACIO BERNAL RODRÍGUEZ
Supervisor del Convenio 0753 de 2023
Profesional Universitario

CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL
Representante Legal Comité de Ganaderos del Tolima

DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PÉREZ
Ordenador del Gasto
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible

Elaboró: J. Ignacio Bernal-Rodríguez – Profesional Universitario SDAS
Revisó: Mario Andrés Hernández Reinoso - Abogado contratista SDAS